

FUNDACIÓN CALVIÀ 2004

Informe especial sobre el cumplimiento de la normativa
relativa a la legislación de contratos del Sector Público.

Ejercicio 2016

INFORME ESPECIAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA LEGISLACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Al Patronato de la FUNDACIÓN CALVIÀ 2004:

DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO

Hemos procedido a analizar el cumplimiento, por parte de la FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 en el ejercicio 2016, de la normativa que le resulta de aplicación en los procesos de contratación.

Nuestra opinión se refiere, exclusivamente, a la evaluación del cumplimiento por parte de la Fundación Calvià 2004 de la normativa de contratación, considerando que la misma es poder adjudicador que no tiene carácter de Administración Pública y por tanto debe cumplir con las normas de contratación incluidas en el Libro III, "Selección del Contratista y Adjudicación de los Contratos", Título I "Adjudicación de los Contratos", Capítulo II "Adjudicación de Otros Contratos del Sector Público" y Sección 1ª "Normas aplicables por los poderes adjudicadores que no tengan carácter de Administraciones Públicas".

Nuestro trabajo ha sido realizado sin limitación alguna en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 ha cumplido adecuadamente en el ejercicio 2016 con la legislación más importante relativa a la contratación del Sector Público, así como respecto a las normas internas de contratación aprobadas por el Patronato de la Fundación en el mes de noviembre de 2016, y, en caso contrario, comunicar las deficiencias encontradas para su mejora y subsanación en futuros procesos de contratación.

Este informe especial ha sido preparado a su solicitud, por lo que no debe de ser utilizado para ninguna otra finalidad.

COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Nuestro examen se ha centrado principalmente en la revisión del grado de cumplimiento de la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (vigente desde el 16 de diciembre de 2011).
- Normas internas de contratación aprobadas por reunión del Patronato de la Fundación Calvià 2004 en fecha 18 de noviembre de 2016.

La normativa vigente establece su aplicación para los “poderes adjudicadores que no son Administraciones Públicas” del siguiente modo:

- Contratos sujetos a regulación armonizada: Se aplica la Ley en toda su intensidad en cuanto a la preparación y adjudicación de los contratos.
- Resto de contratos: La normativa establece la obligación de aprobar unas instrucciones de obligado cumplimiento en el ámbito interno de la entidad (perfil del contratante), por las que se regulen los procedimientos de contratación y de tal forma que quede garantizada la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta más ventajosa para la entidad.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, señalamos que la Fundación Calvià 2004 dispone de una normativa interna incluida en el “Perfil del Contratante” aprobada por el Patronato de la Fundación, y que contiene las instrucciones que regulan los procedimientos de contratación. Dichas instrucciones son de obligado cumplimiento en el ámbito interno, tal y como anteriormente hemos comentado.

Resultado del trabajo realizado

Exponemos en la siguiente tabla la relación de los expedientes seleccionados que hemos analizado para evaluar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la entidad durante el ejercicio 2016.

SERVICIO	PRESUPUESTO MAXIMO (IVA no incluido)	TIPO DE LICITACIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Contrato de alquiler de infraestructura (gradas, carpas, escenario, etc.) para la organización del Triatlón Half Challenge Peguera 2016.	9.850 €	Contrato	Alquiler	Menor
Impresión y suministro de los folletos de la Mostra de Cuines de Tardor 2016.	5.915 €	Contrato	Suministro	Menor
Suministro de material textil para el triatlón Challenge Peguera 2016	13.545 €	Contrato	Suministro	Menor
Alquiler de gradas y carpas para los torneos “Mallorca Football Police Tournament” y “Mallorca Football Tournament for amateur team”	10.500 €	Contrato	Alquiler	Menor
Diseño, desarrollo y producción de la campaña promocional y publicitaria de la mostra de cuines 2016 (Abril y Tardor)	25.000 €	Contrato	Servicios técnicos	Negociado sin publicidad

Como conclusión y resumen de nuestro trabajo, pasamos a detallarles los aspectos e incidencias más significativos relativos a la evaluación que hemos realizado, así como las recomendaciones propuestas.

Aspectos e incidencias detectados

Durante nuestro trabajo de revisión, y en base a la documentación facilitada por la Fundación, no hemos detectado incidencias significativas dignas de mención en este apartado del informe.



Recomendaciones propuestas o fortalezas detectadas

Una vez realizado nuestro trabajo de revisión, proponemos las siguientes mejoras o recomendaciones:

- Debido a que determinados proveedores invitados a los procesos de selección no han enviado a la Fundación ningún presupuesto para optar a los mismos, entendemos que sería recomendable que la Fundación elaborase una relación de candidatos que han actuado de esta forma, para que en futuros procedimientos se tenga en cuenta este hecho y evitar, en la medida de lo posible, que los expedientes de contratación queden “desiertos” de presupuestos enviados por los candidatos invitados, y dado que siempre es recomendable recibir más presupuestos a menos.

Otras cuestiones destacables

Con fecha 18 de noviembre de 2016 el Patronato de la Fundación Calvià ha aprobado unas normas internas de contratación (que son de aplicación a todos los contratos que se celebren) que tienen por objeto regular el procedimiento de adjudicación de los contratos que celebre la Fundación.

Algunas de las consideraciones más relevantes de estas normas internas son las siguientes:

- Los contratos que celebre la Fundación tienen la consideración de contratos privados.
- Se hará constar la sumisión jurisdiccional a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.
- En ningún caso se establecerán criterios que favorezcan la participación o adjudicación de patronos, protectores u otros miembros de la Fundación.
- El contrato se formalizará dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación.
- La autorización del gasto le corresponde al secretario, excepto aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 euros, I.V.A. excluido, (contratos menores), que serán autorizados por los técnicos de cada área.
- En cuanto a los contratos “mayores”, aquellos que superan los 18.000 euros de cuantía (I.V.A. excluido):
 - Serán publicados en la sección “perfil del contratante” de la página web de la Fundación.
 - La Comisión de Contratación estará constituida por el secretario de la Fundación y por el Jefe de Área que motiva la necesidad objeto de la licitación.
 - A la Comisión de Contratación le compete valorar y emitir informe sobre los contratos.
 - Es el órgano de contratación quien dictará resolución, adjudicando el contrato a la propuesta más ventajosa y ponderando los criterios especificados en las bases de contratación.

RESUMEN DE CONCLUSIONES Y DICTAMEN

Del análisis de los expedientes seleccionados por nosotros y obtenidos del conjunto de bienes y servicios adquiridos y contratados durante el ejercicio 2016, se deduce que la Fundación Calvià 2004 cumple suficientemente con la normativa en materia de contratación que le es de aplicación.

Madrid, a 08 de marzo de 2017



David Moreno de la Llave
Socio
MGI Audicon & Partners, S.L.P.

